



**MÉDICO INTEGRANTE CONSEJO MÉDICO**  
**(Médico 4)**

**I. NATURALEZA DEL TRABAJO**

Integrar el Consejo Médico Forense y realizar labores especializadas en el campo de la Medicina Legal.

**II. TAREAS TÍPICAS**

- ✓ Integrar el Consejo Médico Forense.
- ✓ Estudiar detenidamente los casos que se verán en las sesiones.
- ✓ Confeccionar el orden del día.
- ✓ Tratar los casos que se presentan a estudio.
- ✓ Participar en la deliberación sobre los asuntos.
- ✓ Resolver apelaciones de los dictámenes médicos legales como órgano de alzada, en estricto apego a la resolución de agravios planteados por los recurrentes.
- ✓ Firmar los acuerdos y el libro de actas con los otros miembros.
- ✓ Practicar exámenes médico forenses delicados.
- ✓ Realizar trabajos profesionales en el campo de la especialidad.
- ✓ Comparecer a juicios a solicitud de las autoridades competentes.
- ✓ Participar en sesiones clínicas interdisciplinarias para el análisis de casos especiales.
- ✓ Brindar asesoramiento profesional y técnico en la materia de la especialidad.
- ✓ Realizar labores docentes en la institución, impartir charlas y cursos.
- ✓ Efectuar otras tareas propias del cargo.





### III. FACTORES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

<b>Responsabilidad</b>	
<b>Por funciones</b>	<p>La naturaleza del trabajo exige la aplicación exacta y oportuna de los principios teóricos, prácticos y legales de la ciencia médica, para atender y resolver adecuadamente problemas y situaciones variadas, propias del área de su competencia.</p> <p>En razón de los asuntos e información que maneja debe observar discreción, y confidencialidad.</p> <p>Es responsable de mantenerse actualizado en los conocimientos y técnicas propias de su especialidad.</p> <p>Le corresponde cumplir con lo dispuesto por la ley N° 7355 del 19 de agosto de 1993.</p>
<b>Por relaciones de trabajo</b>	<p>La actividad origina relaciones constantes con superiores, compañeros, funcionarios de otras oficinas y organismos del sector público y privado u otras, las cuales deben ser atendidas con ética profesional, tacto, discreción y espíritu humanitario.</p> <p>Por la función que ejerce le podría corresponder relacionarse con testigos, ofendidos, imputados.</p>
<b>Por equipo, materiales y valores</b>	<p>Es responsable por el adecuado empleo del equipo, instrumental y material que se le han asignado para el cumplimiento de las actividades.</p>
<b>Condiciones de trabajo</b>	
<p>Le puede corresponder trabajar sin límite de jornada y trasladarse a diferentes lugares del país cuando las circunstancias lo exijan. En el ejercicio de su cargo está expuesto a contraer enfermedades infectocontagiosas, por lo que debe observar las normas y procedimientos de asepsia aplicables a su actividad.</p>	
<b>Consecuencia del error</b>	
<p>Los errores cometidos pueden causar pérdidas, daños o atrasos de consideración, en los procesos judiciales, lo que genera un perjuicio a los usuarios del sistema judicial, por lo que las</p>	





actividades deben ser realizadas con sumo profesionalismo, cuidado y precisión.	
<b>Supervisión</b>	
<b>Recibida</b>	Trabaja con independencia, acatando la política establecida para su área de actividad. Su labor es evaluada mediante la apreciación de los resultados obtenidos y el análisis de los dictámenes médicos legales que presenta.
<b>Ejercida</b>	No le corresponde ejercer supervisión.

#### IV. REQUISITOS

<b>Obligatorios</b>			
<b>Formación Académica</b>	Bachiller en Educación Media.		
	<b>Nivel académico</b>	<b>Disciplinas académicas- áreas temáticas</b>	<b>Requisito Legal</b>
	Licenciatura	Médico Cirujano	Incorporado al Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica y habilitado en la especialidad correspondiente
	Especialidad	Medicina Legal u otra especialidad según convenga al buen funcionamiento del Consejo Médico Forense	
<b>Experiencia</b>	Requiere un mínimo de cinco años de experiencia como especialista dentro del Poder Judicial.		
<b>Otros Requerimientos</b>	Manejo de los ambientes computadorizados y los sistemas de información existentes en el área de trabajo.		





## V. DESCRIPCIÓN DE CLASE DE PUESTO ESPECÍFICA PARA

OFICINAS O DESPACHOS	CLASE DE PUESTO		GRUPO OCUPACIONAL
	Ancha	Angosta	
Departamento de Medicina Legal	Médico 4	Médico Integrante Consejo Médico	Jefaturas, Coordinadores y Profesionales

- **Modificada en sesión del Consejo Superior N° 51-16 celebrada el 24 de mayo de 2016, artículo LXXIX.**

